



INSTRUCCIÓN 7/2018 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, SOBRE EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

En base a lo estipulado en el Capítulo 7. “Liquidación del Presupuesto” del Texto Articulado del Presupuesto de 2018 y más concretamente en el artículo 49.2 b) donde se establecen las fechas límite de recepción/remisión de documentación para imputar al presupuesto de 2018 y en consonancia con las distintas instrucciones de esta Gerencia y Acuerdos de Consejo de Gobierno, en aplicación de la nueva regulación del régimen jurídico del contrato menor y la puesta en marcha en 2018 de la herramienta informática UCOmpras, se emiten las presentes Instrucciones, con el ruego a todas las partes implicadas, de su máxima colaboración y celeridad en el cumplimiento de lo que aquí se regula.

Primero.- Fechas límite de remisión de facturas, justificantes de gasto, formalizaciones internas y demás documentación para imputar al presupuesto 2018 (debe entenderse fecha de Registro de Entrada de Rabanales o del Rectorado):

- a) Se recuerdan y mantienen los plazos establecidos en el artículo 49.2.b)

Documentación	Fecha límite
Reposición c/c a justificar	05/12/18
Cheques a justificar	05/12/18
Compromisos adquiridos	21/12/18
Remisión de facturas a justificar	21/12/18
Remisión de facturas en firme	21/12/18

b) Los responsables de las unidades de gastos deben requerir a los operadores económicos las facturas con la antelación suficiente para cumplir con los plazos anteriormente señalados. En el caso en que no sea posible garantizar la entrega de la factura conformada en las fechas indicadas, el operador económico deberá emitir la factura en el ejercicio 2019 (siempre y cuando el servicio o suministro se haya realizado en el mes de diciembre).

c) Tras el vencimiento de los plazos indicados no serán admisibles las facturas del ejercicio 2018

Código Seguro de Verificación	VFPGPB24MSGW7NKBZLVCNZSUI	Fecha y Hora	13/12/2018 16:39:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/4





**INSTRUCCIÓN 7/2018 DE LA GERENCIA DE LA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, SOBRE EL CIERRE
DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018**

Segundo.- Facturas o justificantes de gasto que requieren elegibilidad o estén asociadas a expedientes de contratación administrativa.

En aquellos casos en que las facturas o justificantes de gasto necesiten la conformidad de su elegibilidad por parte del Servicio de Investigación y las que deban ser tramitadas a través del Servicio de Contratación y Patrimonio, el responsable de la UG que debe dar conformidad a las facturas deberá asegurar su remisión con la antelación suficiente para cumplir con los plazos anteriormente señalados (al menos dos días antes de la fecha límite establecida).

Tercero.- Trámite especial de la factura electrónica.

Debido al procedimiento especial que conlleva la facturación registrada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a) Las facturas electrónicas, sujetas o no a elegibilidad, que se encuentren en poder de las Unidades Tramitadoras, deberán ser tramitadas atendiendo los plazos anteriormente señalados.
- b) Se informará al proveedor que debe registrar sus facturas electrónicas de 2018 antes del 21/12/2018, debiendo ser tramitadas todas aquellas de las que se disponga sin dilación y, en la medida de lo posible, con anterioridad a los plazos indicados.
- c) No obstante, y entendiéndose que se pueden dar casos en los que el proveedor (tercero ajeno al procedimiento interno) registre sus facturas con posterioridad al 21/12/2018, estas se atenderán siempre que sean registradas antes del 31/12/2018; pudiendo ser rechazadas aquellas que, con cargo al presupuesto 2018, sean registradas por parte del proveedor a partir del 01/01/2019 inclusive, en atención a lo estipulado en el apartado primero b) de esta instrucción.

Cuarto.- Fecha límite para efectuar pedidos en UCompras con cargo al presupuesto de 2018.

Se fija el 21/12/2018, como fecha límite para poder realizar pedidos en UCOMPRAS con cargo al presupuesto de 2018. Téngase en cuenta que es la misma fecha para poder registrar y tramitar las facturas de 2018.

A partir de esa fecha los pedidos a través de la herramienta informática UCompras solo se podrán hacer con cargo al ejercicio presupuestario 2019 (véase punto séptimo de esta instrucción), y consecuentemente, la factura del proveedor tendrá fecha de emisión a partir del 01/01/2019 inclusive, por tanto serán rechazadas tanto las facturas del ejercicio 2018

Código Seguro de Verificación	VPGPIB24MSGW7NKBZLVCNZSUI	Fecha y Hora	13/12/2018 16:39:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/4





INSTRUCCIÓN 7/2018 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, SOBRE EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

remitidas fuera del plazo establecido en el apartado primero, como las facturas de fecha 2018 que no lleven asociadas su hoja de pedido con cargo al ejercicio de 2018.

Quinto.- Fecha límite de aceptación de pedidos realizados con cargo al presupuesto de 2018.

En determinados casos puede ocurrir que el pedido en UCOMPRAS se haya realizado con anterioridad a la fecha límite establecida en el apartado anterior con cargo al presupuesto de 2018, pero la ejecución material del contrato y por tanto su facturación se realice en 2019, en este caso concurriría la circunstancia de que facturas con fecha de emisión de 2019 llevaran asociados pedidos del ejercicio de 2018, que no necesariamente motivará un remanente de crédito vinculado a esa petición, sino que se estará a lo establecido con carácter general para el trasvase al ejercicio 2019 de los remanentes afectados y no afectados.

La fecha límite que se establece para poder asociar estos pedidos a las facturas de 2019 es el 31/01/2019, quedando anulados a partir de esa fecha los pedidos que se pudieran encontrar pendientes de facturación, para los cuales, si la necesidad se mantiene, se realizará un nuevo pedido ya con cargo al presupuesto de 2019. Del mismo modo se tendrá que actuar si no se autoriza el trasvase del remanente 2018 antes de la fecha señalada.

Sexto.- Ámbito temporal de los límites de facturación del contrato menor por operador económico.

El art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no especifica el plazo en el que se debe computar los límites de facturación del contrato menor por operador económico. No obstante, la interpretación más generalizada es, que se debe corresponder con el ejercicio económico donde se impute su facturación.

En base a ello, el “contador” de cada proveedor se pondrá a cero el 22/12/2018 y empezará a computar a partir del primer pedido que se realice con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2019 y hasta el cierre del mismo, con objeto de asegurar el cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos dentro de un mismo ejercicio económico, todo ello, sin perjuicio de las especialidades temporales contempladas en el apartado quinto de esta instrucción.

Séptimo.- Pedidos con cargo al presupuesto de 2019.

Con el objetivo de no paralizar la actividad de nuestra Institución y poder adecuarla a la

Código Seguro de Verificación	VFGPIB24MSGW7NKBZLVCNZSUI	Fecha y Hora	13/12/2018 16:39:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/4





INSTRUCCIÓN 7/2018 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, SOBRE EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

normativa vigente, se establece el siguiente procedimiento en relación con los pedidos con cargo al presupuesto de 2019, (téngase en cuenta que para ello debe de disponer de crédito adecuado y suficiente en ese ejercicio):

1.- Las unidades de gasto estructurales, o sea, Centros, Departamentos, Servicios y Vicerrectorados (aquellas englobadas en los grupos 1 y 2), dispondrán del crédito aprobado en los presupuestos de 2019, con las limitaciones establecidas en el texto articulado, por lo que podrán realizar petición a través de UCOmpras desde el 22/12/2018.

2.- El resto de unidades de gasto, con créditos afectados, podrán realizar igualmente, pedidos a través de la herramienta UCOmpras a partir del 22/12/2018, siempre y cuando tengan crédito disponible en su unidad de gasto, o sea, que tengan un remanente positivo una vez se contabilicen todos los pedidos pendientes con cargo al presupuesto de 2018, así como otros cargos que no necesitan la validación de UCOmpras. El responsable de la unidad de gasto asume, en este periodo transitorio, hasta tanto se ponga a su disposición en el ejercicio 2019 su remanente afectado, que puede realizar el pedido.

3.- Si fuera necesario, se atenderán aquellos casos especiales de unidades de gasto finalistas, o sea, cuyo periodo de ejecución sea hasta el 31/12/2018, al objeto de una correcta justificación y pago, ya que dichos proyectos, subvenciones o ayudas no podrán ejecutar gastos con cargo al ejercicio de 2019.

Código Seguro de Verificación	VFPGPB24MSGW7NKBZLVCNZSUI	Fecha y Hora	13/12/2018 16:39:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/4

